

CLIFFS OF MOHER CENTRE COMPAÑÍA DE ACTIVIDAD DESIGNADA

**Política para la protección [seguridad]
de los menores**



EXPERIENCIA DE LOS ACANTILADOS DE MOHER

Acantilados de Moher,
Liscannor, Condado de Clare, Irlanda
V95 KN9T

☎: +353 65 708 6141

✉: info@cliffsofmoher.ie

www.cliffsofmoher.ie





INTRODUCCIÓN

The Cliffs of Moher Centre DAC (COMCDAC) es una empresa registrada en 2005 en la Oficina de Registro de Empresas (CRO, por sus siglas en inglés). Es una subsidiaria de propiedad absoluta del Consejo del Condado de Clare (CCC) establecida para operar la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher en nombre del Consejo del Condado de Clare, incluidos todos los elementos de contratación de personal, capacitación y administración del personal de aquellos que trabajan en los Acantilados de Moher.

The Cliffs of Moher Centre DAC (COMCDAC) es una empresa establecida para operar la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher en nombre del Consejo del Condado de Clare a través de la Dirección de desarrollo rural y el Distrito municipal de Clare Occidental.

Para el propósito y facilidad de la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores, en lo sucesivo toda referencia a The Cliffs of Moher Centre DAC (COMCDAC) y/o Acantilados de Moher (COM, por sus siglas en inglés), cuando corresponda, se denominará la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher (COME, por sus siglas en inglés).

Este documento con la política y los procedimientos asociados tiene como objetivo apoyar la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher (COME) para crear y mantener un entorno lo más seguro posible para los niños y jóvenes que entran en contacto con la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher. Para crear y mantener este entorno seguro, la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher implementará medidas específicas de protección infantil y apoyos para el personal y los voluntarios que promuevan la protección y el bienestar de los menores en contacto con los servicios de COME y en el uso de sus instalaciones.

Los principios rectores se establecen en la declaración de protección de menores de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher. Será responsabilidad de COME garantizar que se respeten estos principios para proteger, en la medida de lo posible, a los menores que visiten las instalaciones de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher.

Las acciones que ayudarán a implementar y mantener los principios de protección de menores son:

- ⦿ Responder sin demora injustificada a las preocupaciones relacionadas con la protección y el bienestar de los menores y seguir las pautas incluidas en el documento de Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de 2021 del Cliffs of Moher Centre DAC.
- ⦿ Comunicar las preocupaciones/sospechas de protección o bienestar de menores a la persona de contacto designada o a la persona de contacto designada auxiliar y respetar los procedimientos de cumplimiento de la ley «Children First».
- ⦿ Asegurar que el personal autorizado, si se identifica, cumpla con sus responsabilidades en virtud de la ley «Children First» de 2015.
- ⦿ Asegurar que existe una gestión, contratación y supervisión adecuadas del personal, los voluntarios, los estudiantes del año de transición y otros estudiantes, estando estas sujetas a revisión interna (consultar el Apéndice 7: Estudiantes del año de transición).
- ⦿ Redactar e implementar un plan de capacitación para la protección de menores para todo el personal/voluntarios y un plan de capacitación específico —según el cargo— para los titulares de puestos de protección de menores.
- ⦿ Cuando los Acantilados de Moher colaboren con otro organismo en un evento infantil, es fundamental que exista un acuerdo previo sobre los procedimientos de denuncia a seguir en caso de incidentes o sospechas relacionadas con la protección o el bienestar de los menores. Esto incluye cualquier trabajo de difusión realizado por el personal en la comunidad.
- ⦿ Cumplimiento de la política de protección de datos del Cliffs of Moher Center Ltd con respecto a la retención, por parte de la persona de contacto designada (DLP, por sus siglas en inglés), de datos confidenciales, personales y sensibles sobre los menores y sus padres/cuidadores sujetos a preocupaciones de protección y/o bienestar. Dicha información personal sensible solo debe compartirse cuando sea estrictamente necesario.
- ⦿ Asegurarse, cuando sea posible, de informar a los padres/cuidadores sobre cualquier motivo de preocupación con respecto a sus hijos.
- ⦿ Asegurarse de que los grupos que visiten con menores confirmen que tendrán índices de supervisión adecuados, es decir, proporción de adultos/niños.
- ⦿ Garantizar que los menores, padres/tutores, visitantes y guías conozcan la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de 2021 del Cliffs of Moher Centre DAC.
- ⦿ Ser inclusivo con los niños y jóvenes con discapacidades. Un menor con una discapacidad tiene los mismos derechos que cualquier otro menor.
- ⦿ Asegurarse de que todas las organizaciones apropiadas y la población en general tengan conocimiento del documento con la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de 2021 del Cliffs of Moher Centre DAC.
- ⦿ Garantizar que este documento y los apéndices de la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores del Cliffs of Moher Centre DAC, estén disponibles en el sitio web público de los Acantilados de Moher y en la intranet interna.
- ⦿ Garantizar que haya informes y registros oportunos de cualquier incidente y/o accidente que involucre a menores.
- ⦿ Alentar a los menores a que informen sobre cualquier inquietud relacionada con el acoso y al personal a que tenga conocimiento de la política y los procedimientos de dignidad en el trabajo (**Ref. de la política COM-HR-2020-0030**).
- ⦿ Garantizar que exista una política de divulgación de información protegida («Hacer oír su voz») que refleje las necesidades de los menores.
- ⦿ Asegurarse de que la fotografía o grabación de imágenes visuales de menores —o el permitir tales acciones— solo se lleve a cabo con el consentimiento por escrito del padre/tutor.
- ⦿ No mostrar imágenes de menores sin el consentimiento por escrito del padre/tutor. Esto se aplicará en particular al sitio web de los Acantilados de Moher o los enlaces de las redes sociales del organismo.
- ⦿ Garantizar que se implementen prácticas de contratación seguras con respecto a todo el personal relevante de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher.
- ⦿ Cualquier posible infracción del código de conducta de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher relacionada con un menor, por parte del personal o de un voluntario, que sea observada por un colega, deberá denunciarse sin demora al gerente de línea correspondiente para obtener una respuesta adecuada.

- ⦿ La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher será responsable de revisar y actualizar la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores como mínimo una vez al año o tan pronto como sea posible si ha habido un cambio importante en cualquier política, legislación o cuestiones procesales nacionales.

Nota

Las definiciones de trabajo y cargos con respecto a la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher se mencionan en el Apéndice 1

En el Apéndice 4 se hace referencia a la legislación y la orientación pertinentes

Código de conducta para el personal y los voluntarios en relación con los menores

Este código de conducta describe la conducta que la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher espera de todo el personal y los voluntarios en su contacto con los menores. El código se aplica a todo el personal de COME, estudiantes en prácticas y cualquier persona que esté realizando tareas específicas para COME, ya sean remuneradas o no.

El código de conducta tiene como objetivo, en la medida de lo posible, ayudar a la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher a proteger a los niños y jóvenes contra abusos o daños. Los menores pueden estar realizando prácticas laborales —como los estudiantes del año de transición—, ser visitantes de las instalaciones **o ser estudiantes en los colegios que participen en el programa de difusión.**

La persona designada se asegurará de que todas las personas involucradas en la prestación de los servicios de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher hayan visto, comprendido y aceptado respetar el código de conducta.

Todas estas personas firmarán una declaración confirmando que han leído estos procedimientos, los apéndices asociados y la declaración de protección de menores. Al firmar esta declaración, también se comprometerán a respetar plenamente el contenido de los documentos. Esto incluye a todos los inquilinos con contratos de arrendamiento con el Consejo del Condado de Clare y que estén trabajando en las instalaciones de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher.

El personal y los voluntarios también tendrán conocimiento de las posibles consecuencias disciplinarias y/o penales de infringir este código de conducta.

Este código de conducta se aplica a todo el personal y voluntarios que deban interactuar de manera regular y planificada con los menores en el desempeño de sus funciones y/o puedan tener un contacto no planeado con los menores durante sus actividades laborales.

El código establece las siguientes instrucciones para el personal y los voluntarios cuando estén en contacto con los menores que visiten la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher:

- ⦿ Que el bienestar y la seguridad de un menor es primordial
- ⦿ Tratar a todos los niños y jóvenes de forma justa y sin prejuicios ni discriminación
- ⦿ Escuchar y respetar a los menores
- ⦿ Brindar motivación, apoyo y elogios a los menores
- ⦿ Usar un lenguaje apropiado con los menores. Si el lenguaje utilizado ha ofendido a un menor, esto deberá abordarse con dicho menor de manera sensible
- ⦿ Fomentar una atmósfera positiva durante cualquier interacción con los menores
- ⦿ Tratar a todos los menores como individuos
- ⦿ Respetar el espacio personal de un menor
- ⦿ Ser consciente de las limitaciones de un menor
- ⦿ Usar una enseñanza/aprendizaje apropiado para la edad y ayudas de comunicación cuando sea necesario
- ⦿ Predicar con el ejemplo al interactuar con niños y jóvenes
- ⦿ Trabajar para crear una atmósfera de confianza con los menores
- ⦿ Respetar y ser consciente de las diferencias de género, orientación sexual, cultura, raza, etnia, discapacidad y sistemas de creencias religiosas entre usted y los demás
- ⦿ Si se conoce información personal con respecto a un menor, esta se mantendrá confidencial y solo se compartirá si es estrictamente necesario.

El personal/voluntarios **no deben** hacer lo siguiente con respecto a su interacción con los menores:

- ⦿ Permitir que no se denuncien las acusaciones o preocupaciones con respecto a un posible abuso o daño contra un menor. Estas denuncias incluyen cualquier comportamiento abusivo por parte de un adulto o un menor y dirigido a un menor.
- ⦿ Fumar, consumir alcohol o usar sustancias ilegales al interactuar con menores durante las horas de trabajo.
- ⦿ Pasar una cantidad excesiva de tiempo a solas con los menores durante las horas de trabajo o las horas de voluntariado.
- ⦿ Llevar a los menores, involucrados en las actividades de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher, en viajes a solas en un vehículo sin el consentimiento del padre/tutor. Excepto en caso de emergencia.
- ⦿ Estar en una situación de uno a uno con un menor. No obstante, si un menor necesita hablar por separado con un adulto, debe hacerlo en un entorno abierto a la vista de los demás y respetando la privacidad del menor.
- ⦿ Usar o permitir un contacto físico o un lenguaje verbal ofensivo o sexualmente inapropiado con un menor.
- ⦿ Exponer a un menor en particular con el que tiene contacto a través de su entorno de trabajo al ridículo, favoritismo o críticas injustas.
- ⦿ Golpear o castigar físicamente a los menores.
- ⦿ Socializarse de manera inapropiada con los menores, por ejemplo, fuera o después de las actividades de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher en las que puedan haber estado involucrados.
- ⦿ Si el contacto físico es una parte inherente de una actividad, no buscar el consentimiento del niño/joven en relación con dicho contacto físico (excepto una situación de emergencia o de alto riesgo).
- ⦿ Participar en juegos bruscos o tocar inapropiadamente a los menores.
- ⦿ Revelar información personal sobre los menores cuando no tenga posibles preocupaciones de protección o bienestar que puedan requerir el contacto con Tusla y/o An Garda Síochana.

El personal y los voluntarios también deben asegurarse de que se tomen las siguientes acciones para proteger a los menores:

- ⦿ Si un menor permanece en la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher tras la hora de cierre, el gerente senior en las instalaciones debe contactar de inmediato al padre/tutor. Si ningún padre/tutor responde o puede ser contactado, se debe informar a An Garda Síochana.
- ⦿ Dentro de las instalaciones de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher, si se solicita que dirija a un menor al baño, el personal/voluntarios no deben entrar al baño con el menor, excepto si este tiene una discapacidad y requiere o solicita asistencia.
- ⦿ Si se da una situación difícil que involucre a un menor, intente asegurarse de que esté presente otro miembro del personal.
- ⦿ No acompañe a un menor fuera de las instalaciones de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher en busca de un padre. Manténgalo seguro hasta que el padre o cuidador regrese.
- ⦿ Póngase en contacto con An Garda Síochána si tiene motivos para creer que un menor ha sido abandonado/olvidado o que puede estar en riesgo de sufrir daños.
- ⦿ No planifique contactar directamente a un menor en relación con actividades laborales, ya sea por teléfono o por medios electrónicos o redes sociales.
- ⦿ No ayude a un menor con tareas de carácter personal que el menor podría realizar por sí mismo.
- ⦿ Asegúrese de que existen unas directrices claras para que los menores y sus cuidadores principales puedan comunicarse y acceder al personal si tienen una queja.

Código de conducta para niños y jóvenes

Este código de conducta tiene como objetivo garantizar que los niños y jóvenes que interactúan con el personal/voluntarios de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher durante el acceso a las instalaciones o **mediante el programa de difusión para colegios**, sean conscientes de lo que se espera de ellos y se sientan seguros, respetados y valorados.

El código de conducta tiene como objetivo:

- ⦿ Identificar el comportamiento aceptable e inaceptable.
- ⦿ Fomentar la cooperación, la equidad, la honestidad y el respeto.
- ⦿ Animar a los niños y jóvenes a reconocer y respetar los derechos de los demás.

- ⦿ Animar a los niños y jóvenes a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento.
- ⦿ Ayudar con la resolución de conflictos y dar claridad sobre las consecuencias de no respetar este código.

El código de conducta establece la siguiente orientación para los niños y jóvenes que visitan las instalaciones de los Acantilados de Moher en términos de:

- ⦿ Cooperar con los demás
- ⦿ Escuchar a los demás
- ⦿ Tratar a todo el mundo con respeto
- ⦿ Asumir la responsabilidad de su propio comportamiento
- ⦿ Hablar con un adulto de confianza sobre cualquier tema que le pueda preocupar o inquietar
- ⦿ Seguir este código de conducta y otras directrices, incluida la ley.

Los niños y los jóvenes no deben:

- ⦿ Faltarle al respeto a los demás.
- ⦿ Intimidar a otras personas, ya sea en línea o fuera de línea.
- ⦿ Comportarse de manera intimidante con los demás.
- ⦿ Ser abusivo con cualquier persona, ya sea verbal o físicamente.

Si los niños y jóvenes no siguen este código de conducta, se procederá de la siguiente manera:

- ⦿ Si un niño o joven actúa de manera inapropiada al acceder a la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher, se le pedirá que respete el código de conducta.
- ⦿ Si este comportamiento continúa después del primer recordatorio o si se agrava, se registrará el incidente y se informará al padre/tutor.
- ⦿ Si el comportamiento se repite en otras ocasiones, podría restringirse el acceso a la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher. Una vez más, se registrará el incidente y se informará al padre/tutor.
- ⦿ Al tratar con un menor que altera el orden, se recomienda que, cuando sea posible, esté presente más de un miembro del personal o voluntario.

Interactuar con un niño que exhibe un comportamiento que altera el orden: orientación para el personal y los voluntarios

Es importante abordar estas situaciones con calma y tranquilidad y evitar ponerse a uno mismo o a los demás en peligro. Al tratar con un menor problemático, se recomienda que, cuando sea posible, esté presente más de un miembro del personal o voluntario. En casos extremos en los que el personal tenga preocupaciones respecto a su propia seguridad o la seguridad de un menor, puede que sea necesario llamar a An Garda Síochana.

Siempre se espera que los menores exhiban un comportamiento positivo al usar la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher. Se espera que los padres/tutores o —en caso de grupos escolares— los profesores, supervisores y la escuela a la que asisten, asuman la responsabilidad del comportamiento y la seguridad de los menores al usar las instalaciones de los Acantilados de Moher.

Si un joven continúa comportándose de una manera inaceptable, se le pedirá que abandone la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher inmediatamente, cuando sea apropiado y seguro hacerlo. Esto se llevará a cabo teniendo en cuenta la edad del menor y su nivel de comprensión.

Se llamará a los padres/tutores del menor (cuando los datos de contacto estén disponibles) y se les enviará una carta a los padres o al tutor del menor en la que se describirá el incidente y se confirmará por qué se pidió al menor que abandonara las instalaciones.

Se debe notificar a Garda Síochána para que se ocupe de los niños/jóvenes disruptivos que se nieguen a abandonar las instalaciones y continúen alterando el orden.

Se deben documentar todos los casos de comportamiento disruptivo que requieran la intervención del personal/voluntarios y que pongan en riesgo la seguridad y el bienestar de los demás.

En el informe de un incidente disruptivo se debe describir:

- ⊗ ¿Qué sucedió?
- ⊗ ¿Quién se vio involucrado?
- ⊗ ¿Dónde y cuándo sucedió?
- ⊗ ¿Qué se dijo, si fuese importante?
- ⊗ ¿Cuánto duró el incidente?
- ⊗ ¿Alguna lesión a una persona o propiedad?
- ⊗ ¿Cómo se resolvió la situación?

Nota: Se deberá rellenar un formulario de informe de incidentes

No se aceptará el siguiente comportamiento «en adultos o menores» en la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher:

Comportamiento que sea disruptivo e interfiera con el uso seguro y el disfrute de las instalaciones por parte de otras personas.

Acoso a miembros del personal o del público mediante el uso de un lenguaje abusivo, racista, obsceno o amenazante.

Uso de violencia o amenaza de violencia hacia el personal/voluntarios y/o miembros del público

Daño malintencionado y/o robo de la propiedad de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher

El uso de alcohol y drogas ilícitas al usar las instalaciones de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher

Fumar, excepto en áreas designadas

Dejar objetos personales desatendidos al visitar la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher

Gestión de problemas de bienestar o abuso

Si un miembro del personal/voluntario opina que el comportamiento o la conducta de un menor sugieren que puede haber problemas de protección o bienestar infantil, este seguirá la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de 2021 de los Acantilados de Moher.

En resumen, esto implicará ponerse en contacto inicialmente con la Persona de contacto designada (DLP) de los Acantilados de Moher o la Persona de contacto designada auxiliar (DDLPA), quien quizás luego deba informar a Tusla, Child and Family Agency.

En esta situación, la mejor práctica sería informar a los padres/tutores, a menos que hacerlo pueda poner al niño en mayor riesgo o pueda interferir con una posible investigación por parte de An Garda Síochána o si se considera que la familia podría suponer un riesgo potencial para la persona que hace la denuncia.

Los Acantilados de Moher cuentan con una Persona de contacto designada y una Persona de contacto designada auxiliar para «Children First».

Las funciones principales de la Persona de contacto designada son:

- ⦿ Recibir y considerar, tras consultar a la persona que hace la denuncia, las preocupaciones sobre protección y bienestar infantil y considerar si existen motivos razonables para informar a Tusla.
- ⦿ Garantizar que se sigan los procedimientos de denuncia en la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher y que las preocupaciones sobre la protección y el bienestar infantil se remitan de inmediato a Tusla.
- ⦿ Garantizar que se registren todas estas preocupaciones y las acciones posteriores tomadas por la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher. Esto incluye registrar las preocupaciones en las que se decida que no existen motivos razonables de preocupación y el DLP no presente una denuncia a Tusla.
- ⦿ Garantizar que exista un sistema seguro para administrar y almacenar registros confidenciales de preocupaciones relacionadas con la protección o el bienestar infantil.
- ⦿ Estar disponible para asesorar y orientar cuando alguien no esté seguro de si debe informar sobre una preocupación.
- ⦿ Cuando sea necesario, llevar a cabo una consulta informal con el servicio de trabajo social de guardia de Tusla con respecto a una preocupación.
- ⦿ Asegurar que se establece una relación de trabajo con An Garda Síochána y Tusla con respecto a los acuerdos de coordinación relacionados con las preocupaciones sobre la protección y el bienestar infantil.
- ⦿ Desarrollar procedimientos para la coordinación entre la Persona de contacto designada, la Persona de contacto designada auxiliar y las personas encargadas, si corresponde, en lo relacionado con las preocupaciones sobre la protección y el bienestar infantil, prestando especial atención a las preocupaciones que lleguen al conocimiento de las personas encargadas.
- ⦿ Cuando se le solicite denunciar conjuntamente con una persona encargada.
- ⦿ Informar, junto a la persona que hace la denuncia, a los padres/tutores del menor que se enviará una denuncia a Tusla o An Garda Síochána a menos que:
- ⦿ Informar al padre/tutor pueda poner en peligro al niño o al joven.
- ⦿ Informar a los padres/tutores pueda poner al denunciante en riesgo de sufrir daños por parte de la familia.

- ⦿ El conocimiento de la familia sobre la denuncia pueda afectar la capacidad de Tusla para realizar una evaluación o interferir con una investigación de la Garda.
- ⦿ Proporcionar comentarios al denunciante, según corresponda.

Los elementos necesarios para gestionar una preocupación son:

- ⦿ **Reconocer una preocupación**
- ⦿ **Reaccionar ante una preocupación**
- ⦿ **Informar sobre una preocupación**
- ⦿ **Registrar una preocupación**

1. Reconocer una preocupación

El abuso infantil se clasifica en cuatro tipos principales: Negligencia, Abuso emocional/Maltrato, Abuso físico y Abuso sexual.

La negligencia es cuando un menor se ve privado de una alimentación, calor, ropa, higiene, supervisión, seguridad o atención médica adecuados. Se alcanza el umbral de daño por negligencia cuando la salud, el desarrollo o el bienestar de un menor se han visto o se ven seriamente afectados o es probable que se vean seriamente afectados.

Los malos tratos se definen como el abandono o el trato cruel de un menor, o bien provocar, inducir o permitir que un menor sea abandonado o tratado cruelmente. El abuso emocional es el maltrato emocional o psicológico sistemático de un menor como parte de la relación general entre un cuidador y un menor. Se alcanza el umbral de daño por abuso emocional cuando la salud, el desarrollo o el bienestar de un menor se han visto o se ven seriamente afectados o es probable que se vean seriamente afectados.

El abuso físico es cuando alguien hiere físicamente a un menor deliberadamente o lo pone en riesgo de ser herido físicamente. Esto puede ocurrir como un solo incidente o como un patrón de incidentes. Se alcanza el umbral de daño por abuso físico cuando sabe, cree o tiene motivos razonables para sospechar que un menor ha sido, está siendo o está en riesgo de ser agredido y que, como resultado, la salud, el desarrollo o el bienestar del menor se han visto o se ven seriamente afectados, o es probable que se vean seriamente afectados.

El abuso sexual ocurre cuando una persona usa a un menor para su gratificación o excitación, o para la de otros. Esto incluye la participación del menor en actos sexuales o exponer al menor a la actividad sexual directamente o a través de la pornografía. Se alcanza el umbral de daño por abuso sexual si se da cualquier

situación en la que existan motivos razonables de preocupación de que un menor ha sido, esté siendo o esté en riesgo de sufrir un abuso sexual. En este contexto, debe informarse a Tusla sobre la preocupación en virtud de la ley «Children First» de 2015.

Nota. Si se dan de casos graves de intimidación en los que el comportamiento se considere posiblemente abusivo o represente un riesgo grave para la salud, el desarrollo o el bienestar de un menor, se podría presentar una denuncia a Tusla y/o An Garda Síochana.

Tenga en cuenta que el abuso no siempre se da trámite el contacto personal con un niño o joven. El abuso también puede ocurrir mediante el uso de las redes sociales o el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Apéndice 5 referencias, en detalle, reconociendo las preocupaciones sobre la protección y el bienestar infantil.

2. Reaccionar ante una preocupación

- ⦿ Todo el personal y los voluntarios de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher comparten la responsabilidad de proteger a los menores y de informar sobre cuestiones de protección o bienestar infantil, sin demoras injustificadas.
- ⦿ Se debe informar a Tusla si se da cualquier situación en la que existan motivos razonables de preocupación de que un menor ha sido, esté siendo o esté en riesgo de sufrir abusos o descuido.
- ⦿ A menos que se trate de una emergencia, dichas denuncias no se realizarán sin consultar primero a un DLP.
- ⦿ Si una persona encargada realiza una denuncia, el DLP debe ser informado de dicha acción.

La guía nacional de «Children First» de 2017 enumera los siguientes motivos razonables de preocupación:

- ⦿ Evidencia, por ejemplo de una lesión o comportamiento, que indique abuso, siendo poco probable que haya sido causado de otra manera.
- ⦿ Cualquier preocupación sobre un posible abuso sexual.
- ⦿ Signos constantes de que un menor está sufriendo negligencia emocional o física.
- ⦿ Un menor que diga o indique por otros medios que ha sufrido abusos.

- ⦿ Admisión o indicación por parte de un adulto o menor de un supuesto abuso que hayan cometido.
- ⦿ El informe de una persona que haya presenciado abusos contra un menor.

Reaccionar ante un niño/joven que revela un abuso.

Al reaccionar ante un menor que revela un abuso, se deben seguir las siguientes pautas:

- ⦿ Permanezca lo más tranquilo posible.
- ⦿ Escuche al menor y dele tiempo para compartir sus preocupaciones.
- ⦿ Trate de no mostrar ningún sentimiento como enfado o incredulidad.
- ⦿ Acepte la historia del menor. Las revelaciones falsas por parte de los menores son raras.
- ⦿ Asegúrele al menor que ha dado el paso correcto al revelar la situación.
- ⦿ Evite hacer preguntas capciosas.
- ⦿ Informe al menor que no puede garantizar la confidencialidad, ya que es posible que deba compartir información con Tusla y/o An Garda Síochana.
- ⦿ Mantenga un registro de la conversación y anote las palabras exactas utilizadas por el menor.
- ⦿ Deje constancia de lo que cree haber escuchado y en las palabras utilizadas por el menor.
- ⦿ No haga ningún comentario sobre el presunto abusador.
- ⦿ No intente confrontar al presunto abusador.
- ⦿ Asegúrese de que el menor esté al tanto de lo que debe suceder a continuación en términos del proceso.
- ⦿ Informe al DLP inmediatamente con miras a realizar las denuncias oportunas ante las autoridades legales.

Reaccionar ante un adulto que revela un abuso contra un menor.

Al reaccionar ante un adulto que revela el abuso de un menor, se deben seguir las siguientes pautas:

- ⦿ Establezca si el presunto abusador representa un riesgo actual para los menores, por ejemplo, si esta persona todavía está viva y si tiene contacto con menores.

- ⦿ Informe que no puede garantizar la confidencialidad, ya que es posible que deba compartir información con Tusla y/o An Garda Síochana.
- ⦿ Tusla evalúa las denuncias de abusos contra menores que hayan tenido lugar en el pasado.
- ⦿ Informe al DLP inmediatamente con miras a realizar las denuncias oportunas ante las autoridades legales.

Reaccionar ante una persona que admite haber abusado de un menor.

Al reaccionar ante una persona que admite haber abusado de un menor, se deben seguir las siguientes pautas:

- ⦿ Esta información no se puede mantener confidencial.
- ⦿ Informe al DLP inmediatamente con miras a realizar las denuncias oportunas ante las autoridades legales.

Reaccionar a las acusaciones de abuso infantil hechas por parte de un menor contra otro menor.

Al reaccionar a las acusaciones de abuso infantil hechas por parte de un menor contra otro menor, se deben seguir las siguientes pautas:

- ⦿ Tenga en cuenta que este tipo de abuso puede denominarse abuso entre pares.
- ⦿ Informe al DLP inmediatamente con miras a realizar las denuncias oportunas ante las autoridades legales.
- ⦿ Si se hacen denuncias, deben hacerse con respecto a ambos niños individualmente.

Reaccionar a las acusaciones de abuso infantil hechas contra el personal o los voluntarios.

Se deben tener en cuenta las siguientes cuestiones al reaccionar a las acusaciones formuladas contra el personal o los voluntarios:

- ⦿ La preocupación podría estar relacionada con un posible daño a un menor.
- ⦿ La preocupación podría estar relacionada con un posible delito.
- ⦿ El comportamiento de un adulto podría sugerir que esa persona representa un riesgo de daño para un menor.

- ⦿ El comportamiento del adulto podría representar una infracción del código de comportamiento para adultos con respecto a los menores.
- ⦿ El comportamiento podría ser contrario a las pautas de práctica profesional.

Nota En tales casos, el sistema de denuncias a Tusla debe seguirse con el DLP y también se iniciarán los procedimientos internos de Recursos Humanos. El DLP debe asegurarse de que el Director o **su representante** sea informado de tales preocupaciones.

Los principios clave que se deben seguir a la hora de reaccionar son los siguientes:

- ⦿ La prioridad será proteger al niño/joven y al mismo tiempo tener en cuenta los derechos del personal o voluntario al debido proceso. El hecho de que se hayan tomado medidas de protección no implica la culpabilidad.
- ⦿ En la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher, la misma persona no debería tener la responsabilidad de ocuparse del procedimiento de denuncia de protección infantil y las cuestiones laborales/contractuales.
- ⦿ El DLP y/o el DLP auxiliar seguirán los procedimientos de denuncia de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher a la hora de denunciar preocupaciones sobre la protección y el bienestar infantil.
- ⦿ El Director de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher o su representante supervisará los procedimientos relacionados con las cuestiones de empleo.
- ⦿ Cualquier acción tomada tendrá en cuenta el contrato de trabajo aplicable y las reglas de la justicia natural.
- ⦿ Será beneficioso para todos los interesados encontrar una resolución oportuna a la acusación.
- ⦿ Los procedimientos acordados para tratar las denuncias de abuso contra el personal o los voluntarios deben aplicarse de manera objetiva y coherente.
- ⦿ Se registrarán todos los elementos del proceso, incluido cualquier contacto con las agencias reglamentadas.
- ⦿ La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher se asegurará de que cualquier acción o investigación interna no comprometa ni perjudique ninguna investigación legal de An Garda Síochána o evaluación de Tusla.

- ⦿ Se mantendrá una estrecha relación entre la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher, An Garda Síochána y Tusla. El DLP será la persona de contacto para la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher.

Las reacciones de los Acantilados de Moher incluirán:

- ⦿ Se informará al DLP de la acusación, si no estaba ya enterado de ella.
- ⦿ El DLP informará al Director de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher o a su representante de la acusación.
- ⦿ El DLP seguirá los procedimientos acordados a la hora de denunciar preocupaciones sobre la protección y el bienestar infantil.
- ⦿ Al tomar una decisión inmediata sobre la presencia del empleado o voluntario en el entorno de trabajo, el Director/representante adoptará urgentemente todas las medidas necesarias para proteger al niño/joven. Estas medidas deben ser proporcionales al nivel de riesgo para el niño/joven y no presuponen ningún hallazgo de culpabilidad.
- ⦿ Cualquier acción por parte de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher se guiará por los procedimientos internos acordados, es decir, procedimientos disciplinarios y de quejas, el contrato de trabajo aplicable y las reglas de la justicia natural, cuando corresponda.
- ⦿ La persona de contacto auxiliar y el DLP informarán al miembro del personal o voluntario, en privado, que se ha presentado una denuncia en su contra y la naturaleza de la acusación. El miembro del personal o voluntario tendrá la oportunidad de responder a la denuncia tanto verbalmente como por escrito. La fecha de dicha reunión y el nivel de intercambio de información dependerán del estado de las posibles investigaciones criminales de An Garda Síochána o de la evaluación de Tusla en particular.
- ⦿ El Director/representante debe tomar nota de la respuesta y transmitir esta información a Tusla a través del DLP si realiza un informe formal a ese organismo legal.
- ⦿ La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher solicitará reuniones formales con Tusla y An Garda Síochána para garantizar que se establece un contacto efectivo entre agencias con respecto a la denuncia y las medidas de seguimiento necesarias.
- ⦿ Cabe señalar que, de acuerdo con los requisitos del procedimiento justo y la justicia natural, Tusla no compartirá los detalles de ninguna evaluación contra un miembro del personal o voluntario, ni cualquier hallazgo o decisión, hasta que este haya tenido la oportunidad de responder completamente a la acusación.

Reaccionar ante una persona que está insatisfecha con la forma en que la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher trató su acusación

La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher cuenta con una política de quejas, dentro del Compromiso con el cliente, disponible en el sitio web de los Acantilados de Moher y a la que los menores y padres pueden acceder, así como el personal y los voluntarios. Cualquier revisión de una queja, en términos de cómo se procesó una acusación de abuso infantil, debe involucrar al DLP de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher, excepto si esa persona o su delegado es el sujeto de la queja.

También pueden acceder a esta política las personas que deseen presentar quejas relacionadas con menores que no tengan una naturaleza de protección o bienestar infantil. Ejemplos de tales quejas pueden incluir infracciones de los códigos de conducta que no se consideran estar relacionadas con problemas de protección o bienestar infantil.

Si corresponde, el DLP consultará con RR.HH. y/o Tusla si lo considera necesario durante la gestión de dicha queja.

3. Denunciar las preocupaciones relacionadas con la protección y el bienestar infantil

La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher tomará las siguientes medidas para responder y denunciar las preocupaciones relacionadas con la protección y el bienestar infantil:

Paso 1

- ⦿ Al recibir información sobre una preocupación, el miembro del personal o voluntario facilitará inmediatamente los detalles al DLP de COME
- ⦿ Debe transmitirse esta información al DLP a través del Formulario de denuncia para la protección y bienestar infantil de Tusla. (Apéndice 6)
- ⦿ Si existe un riesgo inmediato para un menor, la seguridad y el bienestar del menor son primordiales. En esa situación el DLP puede, tras consultar con el denunciante original, presentar una denuncia inmediata ante Tusla, o la Gardaí si Tusla no está disponible.

Paso 2

- ⦿ El DLP consultará con la persona que planteó la preocupación con el fin de decidir si existen motivos razonables para hacer una denuncia. Se puede realizar una consulta informal entre el DLP y el servicio de trabajo social de guardia de Tusla. (El DLP registrará dicha consulta). Esta consulta se llevará a cabo con el fin de ayudar al DLP a determinar si existen motivos razonables de preocupación para presentar una denuncia ante Tusla.

Paso 3

- ⦿ Si se considera que existen motivos razonables para la preocupación, el DLP informará a Tusla sobre dicha preocupación sin demoras injustificadas.

Paso 4

- ⦿ Si el DLP opina que no es necesario informar a Tusla, entonces el miembro del personal/voluntario debe recibir una explicación por escrito respecto a esta decisión. En esta situación, el miembro del personal/voluntario puede igualmente presentar su propia denuncia ante Tusla o An Garda Síochána si considera que existen motivos razonables de preocupación. Y estará protegido por la Ley de protección de personas que denuncian el abuso infantil de 1998 para hacer una denuncia independiente de buena fe.

Paso 5

- ⦿ El DLP creará un archivo confidencial, y lo mantendrá seguro, en relación a cualquier preocupación/sospecha de protección o bienestar infantil que llegue a la atención de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher. Registrando todas las acciones tomadas y toda la correspondencia relevante emitida y recibida por la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher con respecto a la preocupación.

Paso 6

- ⦿ Las inquietudes que inicialmente no cuenten con motivos razonables de preocupación podrían, al ser revisadas, mostrar patrones o tendencias que puedan aumentar el nivel de inquietud hasta el punto en que el DLP podría decidir que existen motivos razonables de inquietud y que Tusla debería recibir una denuncia.

Acusaciones de abuso falsas

Al trabajar con menores o estar en contacto con ellos, en algunas ocasiones el personal y los voluntarios podrían haber sido objeto de falsas acusaciones de abuso. Esto puede deberse a un malentendido sobre lo que ocurrió o un error legítimo.

Por lo tanto, es una buena práctica tratar con sensibilidad cualquier denuncia de abuso contra un miembro del personal o voluntario. Además, los Acantilados de Moher deben facilitar apoyo tanto para el presunto abusador como para la persona que denunció el presunto abuso.

Durante todo el proceso de respuesta a la acusación, también se mantendrán niveles adecuados de confidencialidad, en interés del niño/joven y de la persona contra la que se ha realizado la acusación.

Ref. de la política COM-HR-2018-0012: Divulgación de información protegida («Hacer oír su voz»)

Existe orientación disponible para el personal y los voluntarios de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher con respecto a la divulgación de información protegida en «Hacer oír su voz». Este documento proporciona orientación para el personal y los voluntarios con respecto a la denuncia interna y externa de irregularidades y las protecciones legales de la denuncia en virtud de la Ley de divulgación de información protegida de 2014.

En el contexto de la protección infantil, sigue siendo la responsabilidad del miembro del personal o voluntario presentar los asuntos de interés a la persona adecuada dentro de las estructuras de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher. Esto puede evitar que un menor en particular permanezca en una situación en la que exista riesgo de abuso.

Denuncias anónimas.

Al realizar una denuncia ante Tusla o An Garda Síochana, las personas de contacto designadas deben cumplir con los requisitos de esta política y procedimientos, por lo que no deben denunciar de forma anónima. El mismo principio se aplica al miembro del personal o voluntario que realiza la denuncia inicial al DLP. Según las Leyes de libertad de información, nunca se debe prometer el anonimato, ya que no se puede garantizar.

Tampoco es posible que las personas encargadas presenten la denuncia de una preocupación de forma anónima, ya que hacerlo incumpliría con las obligaciones legales de una persona encargada en virtud de la Ley «Children First» de 2015.

Denuncias malintencionadas

Las denuncias malintencionadas tienen el potencial de causar daño al niño/joven mencionado y a las personas identificadas como presuntos abusadores. La Ley de protección de personas que denuncian el abuso infantil de 1998 ha introducido un delito de denuncia falsa de abuso infantil cuando una persona hace una remisión de abuso infantil a las autoridades correspondientes «sabiendo que esa declaración es falsa». En el caso de que un miembro del personal o voluntario esté preocupado de que una denuncia se haya realizado de forma malintencionada, este debe inicialmente informar al DLP.

Denunciar las preocupaciones en una emergencia o cuando existe un riesgo inmediato para un menor

En una emergencia, cuando la opinión fundamentada es que existe un riesgo inmediato para la salud o el bienestar de un menor y la persona de contacto designada o su representante, o Tusla, no pueden ser contactados, se debe presentar una denuncia directamente ante An Garda Síochana. Después de tal acción, debe enviarse el informe estándar (CPWRF) (Apéndice 6) a la persona de contacto designada con miras a presentarlo ante Tusla, según los procedimientos normales, el siguiente día hábil.

La persona que realiza dicha denuncia de emergencia deberá proporcionar la siguiente información a An Garda Síochana:

- ⦿ Nombre, dirección y edad del menor.
- ⦿ Nombres y direcciones de los padres o tutores.
- ⦿ Nombre(s), si se conoce, de quién supuestamente está dañando al menor o no lo está cuidando adecuadamente.
- ⦿ Una descripción detallada de los motivos de preocupación (por ejemplo, detalles de las alegaciones, fechas de los incidentes, ubicación de los incidentes, descripción de cualquier lesión o posibles hematomas).
- ⦿ Nombres de otros menores en el hogar.
- ⦿ Nombre del colegio al que asiste el menor, si es en edad escolar.
- ⦿ El nombre de la persona que hace la denuncia, los datos de contacto y la relación, si la hubiera, con el menor.

Hablar con los padres/tutores sobre una preocupación

La Ley «Children First» de 2015 no impone la responsabilidad legal sobre la persona que hace la denuncia de informar a la familia que se ha realizado dicha denuncia a Tusla en virtud de la legislación. Sin embargo, es una buena práctica hacerlo y, cuando sea posible, la persona que realiza la denuncia y/o la persona de contacto designada deben informar a la familia que se está haciendo una denuncia a Tusla y las razones.

No es necesario informar a la familia sobre la denuncia si hacerlo podría poner al menor en una situación de mayor riesgo o si el conocimiento de la familia sobre la denuncia podría afectar el proceso de evaluación de Tusla. Además, es posible no informar a la familia si, en opinión razonablemente fundada de la persona que hace la denuncia, el menor puede estar en riesgo de sufrir daños por parte de la familia si se le avisara a la familia sobre la denuncia a Tusla.

Nota: Si hay que reunirse con los padres/tutores para informarles sobre la denuncia de una preocupación, se deben considerar las siguientes pautas:

- ⦿ Asegúrese, en la medida de lo posible, de que los padres/tutores tengan conocimiento y sean conscientes previamente de los principios rectores, procedimientos y deberes de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher para proteger a los niños y jóvenes.
- ⦿ En contacto con los padres/tutores, explique claramente la naturaleza de la preocupación, por ejemplo, utilizando información y registros de las observaciones realizadas.
- ⦿ Considere quién está en la posición más adecuada para tener esta conversación con los padres/tutores, por ejemplo, una buena práctica sugeriría que debería ser la persona que hace la denuncia inicial y el DLP.
- ⦿ Adopte un enfoque positivo y en el que todos trabajen por lo que es mejor para el menor.
- ⦿ Asegúrese de que la interacción con los padres/tutores sea en un entorno de apoyo, pero también asegúrese de que la preocupación sea clara para todos durante la conversación.

Denuncia de preocupaciones de daño por parte de una persona encargada

Las personas encargadas son personas que tienen contacto continuo con menores y/o familias y que, debido a sus cualificaciones, capacitación y/o función laboral, se encuentran en una posición clave para ayudar a proteger a los niños y jóvenes de cualquier daño. Los profesionales que quizás no trabajen directamente con menores, como los que trabajan en asesoramiento para adultos o psiquiatría, también son personas encargadas.

La Ley «Children First» de 2015 contiene una lista de las personas encargadas. La lista completa está disponible en el Apéndice 3 de este documento.

En virtud de esta ley, las personas encargadas están obligadas a denunciar cualquier preocupación que alcance o supere el umbral de daños a un menor —en lo que respecta a denuncias— de acuerdo con la legislación. Si la denuncia se va a hacer independiente de la persona de contacto designada, la persona encargada debe informar al DLP que se ha realizado una denuncia.

La obligación legal de las personas encargadas de denunciar en virtud de la Ley «Children First» de 2015 debe ser cumplida por la persona encargada, no pudiendo la Persona de contacto designada hacerlo en su nombre.

La Ley «Children First» de 2015 requiere que la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher mantenga una serie de personas encargadas en el personal.

El personal que tiene autorización en virtud de esta ley debe ser consciente de sus responsabilidades al comienzo de su empleo en el Cliffs of Moher Center Ltd.

Obligaciones legales de una persona encargada

Las personas encargadas tienen dos obligaciones legales principales en virtud de la Ley «Children First» de 2015:

- ⦿ Informar a Tusla sobre el daño causado a los menores, habiendo alcanzado un umbral definido.
- ⦿ Ayudar a Tusla, si se solicita, a evaluar una preocupación que haya sido objeto de una denuncia obligatoria.

Denuncias obligatorias

Se requiere que las personas encargadas denuncien cualquier conocimiento, creencia o sospecha razonable de que un menor ha sido, está siendo o está en riesgo de ser lastimado. También se requiere, si se les solicita, que ayuden a Tusla a evaluar una preocupación que haya sido objeto de una denuncia obligatoria.

La Ley «Children First» de 2015 define daño como:

- a) «asalto, maltrato o descuido del menor de una manera que afecte gravemente o pueda afectar gravemente la salud, el desarrollo o el bienestar del menor, o
- b) abuso sexual del menor,

ya sea causado por un solo acto, omisión o circunstancia o una serie o combinación de actos, omisiones o circunstancias, o de alguna otra manera».

La sección 14 (1) de la Ley «Children First» de 2015 establece:

«cuando una persona encargada sabe, cree o tiene motivos razonables para sospechar, basándose en información que ha recibido, adquirido o de la que tiene conocimiento durante su empleo o profesión como tal persona encargada, que un niño -

- a) ha sido lastimado.
- b) está siendo lastimado, o
- c) está en riesgo de ser lastimado.

deberá, tan pronto como sea posible, informar de ese conocimiento, creencia o sospecha, según sea el caso, a la Agencia» (Tusla)

La sección 14 (2) de la Ley «Children First» de 2015 también impone a las personas encargadas la obligación legal de denunciar cualquier revelación realizada por un menor,

«Cuando un menor cree que –

- a) ha sido lastimado.
- b) está siendo lastimado, o
- c) está en riesgo de ser lastimado.

y revela esta información a una persona encargada durante el desempeño de su empleo o profesión como tal persona encargada, la persona encargada deberá, tan pronto como sea posible, informar sobre dicha revelación a la Agencia» (Tusla)

El umbral de daño, para las personas encargadas que denuncien cada uno de los cuatro tipos principales de abuso infantil, es el siguiente:

Negligencia

La negligencia se define como «privar a un menor de una alimentación, calor, ropa, higiene, supervisión, seguridad o atención médica adecuados».

Se alcanza el umbral de daño en el que una persona encargada debe informar a Tusla en virtud de la Ley «Children First» de 2015 cuando la persona encargada sabe, cree o tiene motivos razonables para sospechar que las necesidades de un menor han sido o están siendo descuidadas y que, como resultado, la salud, el desarrollo o el bienestar del menor se hayan visto, se estén viendo o puedan verse seriamente afectados.

Abuso emocional/Maltrato

Los malos tratos se definen como el abandono o el trato cruel de un menor, o bien provocar, inducir o permitir que un menor sea abandonado o tratado cruelmente. El abuso emocional se incluye en la definición de maltrato; Parte 1, Sección 2 de la Ley «Children First» de 2015.

Se alcanza el umbral de daño en el que una persona encargada debe informar a Tusla en virtud de la Ley «Children First» de 2015 cuando la persona encargada sabe, cree o tiene motivos razonables para sospechar que un menor ha sido, está siendo o está en riesgo de sufrir maltratos y que, como resultado, la salud, el desarrollo o el bienestar del menor se hayan visto, se estén viendo o puedan verse seriamente afectados.

Abuso físico

El abuso físico se cubre en las referencias al asalto en la Ley «Children First» de 2015.

Se alcanza el umbral de daño en el que una persona encargada debe informar a Tusla en virtud de la Ley «Children First» de 2015 cuando la persona encargada sabe, cree o tiene motivos razonables para sospechar que un menor ha sido, está siendo o está en riesgo de ser agredido y que, como resultado, la salud, el desarrollo o el bienestar del menor se hayan visto, se estén viendo o puedan verse seriamente afectados.

Abuso sexual

El abuso sexual que debe denunciarse en virtud de la Ley «Children First» de 2015 —modificada por la Sección 55 de la Ley Penal (Delitos Sexuales) de 2017— se define como un delito contra el menor, como se detalla en el Anexo 3 de la Ley «Children First» de 2015.

La persona encargada debe informar a Tusla en virtud de la Ley «Children First» de 2015 cuando sepa, crea o tenga motivos razonables para sospechar que un menor ha sido, está siendo o está en riesgo de sufrir un abuso sexual.

Nota

Ya que todo tipo de abuso sexual está incluido en la categoría «afecta gravemente la salud, el bienestar o el desarrollo de un menor», la persona encargada debe presentar de forma obligatoria todas las preocupaciones relacionadas al abuso sexual ante Tusla.

La única excepción a esto es con respecto a ciertas actividades sexuales consensuales. Las exenciones con respecto a la denuncia de actividades sexuales consensuales entre menores de edad se establecen en detalle en la Sección 14 (3) de la Ley «Children First» de 2015.

Una persona encargada deberá tomar los siguientes pasos a la hora de hacer una denuncia obligatoria ante Tusla:

1. La preocupación de que un menor pueda haber sido lastimado, está siendo lastimado en la actualidad o está en riesgo de ser lastimado se vuelve del conocimiento de una persona encargada. La persona encargada opina que se alcanza o se supera el umbral para realizar una denuncia obligatoria.

2. Se completa un formulario de denuncia para la protección y el bienestar infantil con respecto a la preocupación y se envía a Tusla, tan pronto como sea posible, indicando claramente que se trata de una denuncia obligatoria. La persona encargada también puede consultar primero con Tusla si tiene dudas de que la preocupación alcanza el umbral para una denuncia obligatoria. Dicha consulta debe ser registrada por la persona encargada.

La persona encargada debe recibir una respuesta de la persona encargada dentro de Tusla confirmando formalmente la recepción de la denuncia.

Una vez que Tusla reciba el formulario de denuncia, se iniciará una evaluación de protección infantil si se identifica suficiente riesgo.

3. La persona de contacto designada de los acantilados de Moher debe ponerse en copia internamente en la denuncia obligatoria, según el procedimiento.

Nota

- ⦿ Como se indicó anteriormente, será una buena práctica dentro de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher notificar a la Persona de contacto designada cuando se realice una denuncia obligatoria.
- ⦿ La obligación legal de las personas encargadas de denunciar en virtud de la Ley «Children First» de 2015 debe ser cumplida por la persona encargada, no pudiendo la Persona de contacto designada hacerlo en su nombre.
- ⦿ Las personas encargadas pueden hacer una denuncia conjunta con la Persona de contacto designada u otra persona, encargada o no.
- ⦿ Si la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher o el DLP no desean informar a Tusla, la persona encargada debe realizar igualmente la denuncia ya que se ha alcanzado o superado el umbral definido para hacer una denuncia. En este caso, se aplican las disposiciones de la Ley de protección de personas que denuncian el abuso infantil de 1998.
- ⦿ Si la persona encargada tiene una preocupación que cree que no alcanza el umbral para una denuncia obligatoria, debe considerar si la inquietud cuenta con motivos razonables para la preocupación. El DLP será luego informado sobre la preocupación si la persona encargada considera que existen motivos razonables para la preocupación.
- ⦿ La persona encargada retiene el derecho a denunciar de forma independiente si el DLP decide no denunciar la preocupación. En esta situación, se aplican las disposiciones de la Ley de protección de personas que denuncian el abuso infantil de 1998.
- ⦿ Si una persona encargada tiene dudas sobre si la preocupación alcanza la definición legal de daño para realizar una denuncia obligatoria, se puede contactar al servicio de trabajo social de guardia de Tusla para que brinde asesoramiento al respecto. La decisión de denunciar sigue siendo la responsabilidad individual de la persona encargada. Cualquier consejo recibido debe registrarse en el archivo confidencial.
- ⦿ Las personas encargadas que reciben una revelación de daño de un niño/joven que alcanza o supera los umbrales establecidos en «Children First»: Las Directrices nacionales para la protección y el bienestar de menores de 2017 requieren presentar una denuncia obligatoria ante Tusla. No se requiere que la persona encargada evalúe la exactitud o credibilidad de las afirmaciones del menor.

- ⦿ Como se señaló anteriormente en este documento, bajo ninguna circunstancia se debe dejar a un menor en una situación que lo exponga a un daño o riesgo de daño en espera de la intervención de Tusla. Si la persona encargada considera que el menor corre un peligro inmediato y no se puede contactar a Tusla, se deberá contactar a An Garda Síochana. La persona encargada deberá presentar una denuncia obligatoria a Tusla el siguiente día hábil.
- ⦿ No deberá denunciarse la misma preocupación más de una vez. Sin embargo, si la persona encargada recibe información adicional con respecto a la preocupación denunciada, esta deberá ser considerada y enviada a Tusla sin demoras injustificadas en un informe adicional.
- ⦿ La obligación legal de denunciar en virtud de la Ley «Children First» de 2015 es aplicable solo a la información que una persona encargada adquiere durante su trabajo o empleo profesional. No es aplicable a la información adquirida fuera de su empleo, ni a la información que se le proporcione con respecto a una relación personal en lugar de una profesional.
- ⦿ Los requisitos de presentación de denuncias en virtud de la Ley «Children First» de 2015 solo se aplican a la información que una persona encargada ha recibido o de la que tiene conocimiento desde que la Ley entró en vigor, independientemente de si el daño ocurrió antes o después del comienzo de la sección relacionada con la presentación obligatoria de denuncias.

Sin embargo, pueden denunciarse a Tusla las preocupaciones razonables respecto a abusos pasados en los que la información llegó a conocimiento del profesional antes de la Ley y en la que existe un posible *riesgo continuo* para los menores en virtud de «Children First»: Directrices nacionales para la protección y el bienestar de menores de 2017.

- ⦿ Las personas encargadas no pueden denunciar una preocupación de forma anónima y, si lo hacen, no estarán cumpliendo con sus obligaciones en virtud de la Ley «Children First».

Informar a la familia que se está haciendo una denuncia obligatoria.

La Ley «Children First» de 2015 no impone la responsabilidad legal sobre la persona que hace la denuncia obligatoria de informar a la familia que se ha realizado dicha denuncia a Tusla en virtud de la legislación. Sin embargo, se considera una buena práctica hacerlo y, cuando sea posible, la persona que realiza la denuncia obligatoria y una segunda persona —si se hace una denuncia conjunta— deben reunirse con la familia para informarles que se está haciendo una denuncia a Tusla y las razones.

No se considera necesario informar a la familia sobre la denuncia obligatoria si, en opinión razonablemente fundada de la persona que hace la denuncia, hacerlo podría poner al menor en una situación de mayor riesgo o si el conocimiento de la familia sobre la denuncia podría afectar el proceso de evaluación de Tusla o una investigación criminal de An Garda Síochana. Además, es posible no informar a la familia si, en opinión razonablemente fundada de la persona que hace la denuncia, el menor puede estar en riesgo de sufrir daños por parte de la familia si se le avisara a la familia sobre la denuncia a Tusla.

Consecuencias si la persona encargada no hace una denuncia

La Ley «Children First» de 2015 no impone sanciones penales a las personas encargadas que no presenten una denuncia ante Tusla. Sin embargo, las personas encargadas deben ser conscientes de que no hacer una denuncia conlleva posibles consecuencias. Si después de una investigación por parte de Tusla se descubre que la persona encargada no hizo una denuncia obligatoria y, posteriormente, un menor corrió peligro y fue lastimado, Tusla puede:

- ⦿ Presentar una queja ante el Comité de aptitud para la práctica de un organismo regulador del que sea miembro la persona encargada.
- ⦿ Pasar información sobre el hecho de que la persona encargada no presentó una denuncia a la Oficina nacional de investigación de antecedentes de An Garda Síochana. Por lo tanto, esta información podrá ser divulgada al empleador actual de la persona encargada o a un futuro empleador cuando dicha persona sea investigada nuevamente por la Oficina nacional de investigación de antecedentes.

Nota

- ⦿ La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher podría considerar el no denunciar una preocupación de protección infantil como una cuestión disciplinaria para un miembro del personal.
- ⦿ La Ley de justicia penal (retención de información sobre delitos contra menores y personas vulnerables) de 2012 exige que toda persona que tenga información sobre un delito grave contra un menor, que pueda dar lugar a cargos o procesamiento, debe informar de ello a An Garda Síochana. No informar en virtud de esta ley es un delito penal. Esta obligación se suma a las obligaciones impuestas a las personas encargadas en virtud de la Ley «Children First» de 2015.

Asistencia obligatoria

Como se señaló anteriormente, la Ley «Children First» de 2015 impone un requisito legal a las personas encargadas de ayudar a Tusla en la evaluación del riesgo de las denuncias obligatorias, cuando así se solicite. Dicha asistencia debe ser en la medida en la que se considere necesaria y proporcionada, con el fin de ayudar a Tusla a evaluar el riesgo para un menor derivado de la denuncia obligatoria. Una persona encargada debe cumplir con esta solicitud de Tusla, independientemente de quién haya hecho la denuncia obligatoria.

La asistencia obligatoria puede incluir, por ejemplo, una solicitud para proporcionar más información o asistir en una reunión en relación con una denuncia obligatoria.

Tusla puede compartir información con la persona encargada para facilitar su asistencia. La persona encargada no podrá compartir esta información con terceros y dicha divulgación estará sujeta a sanciones penales.

Actualmente, la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher no emplea a una persona encargada como se establece en la Ley «Children First» de 2015.

Compartir información

Las Leyes de protección de datos de 1998-2018 no impiden que se comparta información de forma razonable y proporcionada para los efectos de la protección infantil. Tusla tiene autoridad para compartir información sobre un menor que se someta a una evaluación de riesgo con una persona encargada a la que se le haya pedido que brinde asistencia. Al hacerlo, Tusla solo debe compartir con la persona encargada lo que sea necesario y proporcionado de acuerdo con las circunstancias de cada caso específico.

Nota

La sección 17 de la Ley «Children First» de 2015 tipifica como delito el que una persona encargada revele información a un tercero que Tusla haya compartido durante el curso de una evaluación, a menos que Tusla le haya dado permiso por escrito a la persona encargada para hacerlo.

El incumplimiento de esta sección puede hacer que la persona encargada sea sujeta a una multa o encarcelamiento de hasta seis meses o ambos. Este delito también podría aplicarse al empleador de la persona encargada.

Protección de la responsabilidad civil

Si una persona encargada debe compartir información con Tusla al ayudar en la evaluación del riesgo para un menor, la persona encargada estará protegida de la responsabilidad civil.

La sección 16 (3) de la Ley «Children First» de 2015 establece:

«Si una persona encargada proporciona cualquier información (incluido un informe), documento o cosa a la Agencia (Tusla) de conformidad con una solicitud realizada en virtud del apartado (1), el suministro de esa información, documento o cosa no dará lugar a ninguna responsabilidad civil ya surja por contrato, perjuicio o de cualquier otro modo y la información, documento o cosa no será admisible como prueba contra esa persona en cualquier proceso civil o penal».

Confidencialidad

La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher se compromete a proteger el derecho a la confidencialidad de una persona.

Sin embargo, las consideraciones relativas a la confidencialidad no anularán el derecho del menor a ser protegido. No constituye una violación de la protección de datos o la confidencialidad proporcionar información con la intención de proteger a un menor. Sobre esa base, la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher se compromete a:

- ⦿ Compartir información personal si es estrictamente necesario cuando surjan preocupaciones sobre la protección y el bienestar infantil, en el interés del menor, con las autoridades legales pertinentes y los padres/tutores. Tal intercambio podría requerir la asistencia a reuniones formales organizadas por Tusla, por ejemplo, conferencias de protección infantil o reuniones sobre estrategia.
- ⦿ No asumir compromisos con respecto a la confidencialidad. El personal y los voluntarios que interactúan o están en contacto con los menores deben dejar esto claro ante los padres/tutores y los propios menores.
- ⦿ Facilitar información proporcionada a las agencias estatutarias necesaria para la protección de un menor.
- ⦿ Notificar a los niños/jóvenes y a los padres/tutores que se está compartiendo información personal, a menos que se considere que hacerlo podría poner al niño/joven o al denunciante en una situación de mayor riesgo.

- ⦿ Conservar los registros generados con respecto a la protección y el bienestar infantil de acuerdo con la legislación de protección de datos, en un entorno seguro, administrado por el DLP.
- ⦿ Reaccionar ante las infracciones cometidas por el personal o los voluntarios con respecto al intercambio de información confidencial que no esté relacionada con problemas de protección o bienestar infantil que puedan considerarse una cuestión disciplinaria.

Nota

La Ley de protección de personas que denuncian el abuso infantil de 1998 otorga inmunidad ante cualquier responsabilidad civil y posibles medidas disciplinarias por parte de un empleador a las personas que denuncien preocupaciones relacionadas con la protección infantil «razonablemente y de buena fe» ante las personas autorizadas en Tusla o An Garda Síochana.

Supervisión de menores.

Los Acatilados de Moher recomiendan que los grupos organizados de menores que visiten la Experiencia del visitante de los Acatilados de Moher apliquen las siguientes proporciones de adultos-menores:

- ⬆ 0 a 1 año - 1 miembro del personal o voluntario por cada 3 niños
- ⬆ 1 a 2 años - 1 miembro del personal o voluntario por cada 5 niños
- ⬆ 2 a 3 años - 1 miembro del personal o voluntario por cada 6 niños
- ⬆ 3 a 6 años - 1 miembro del personal o voluntario por cada 8 niños
- ⬆ 7 a 12 años - 1 miembro del personal o voluntario por cada 8 niños
- ⬆ 13 a 18 años - 1 miembro del personal o voluntario por cada 10 niños

(Referencia NSPCC.com)

Debe mencionarse que las proporciones anteriores se basan en un estándar mínimo. Teniendo en cuenta los siguientes factores, el número de adultos necesarios podría aumentar:

- ⦿ si los menores tienen necesidades especiales o requisitos médicos
- ⦿ el rango de edades de los menores
- ⦿ la naturaleza de la actividad
- ⦿ la duración de la actividad

Visitas organizadas de menores a la Experiencia del visitante de los Acatilados de Moher

La Experiencia del visitante de los Acatilados de Moher podría recibir reservas de grupos como colegios. Dichos organismos deben garantizar que se adopten las siguientes medidas:

- ⦿ Que el organismo cuente con una política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores que cumpla con «Children First».
- ⦿ Que se haya completado una evaluación de riesgos para la protección de los menores con respecto a la actividad.
- ⦿ Que el personal y/o los voluntarios estén debidamente capacitados, cualificados y hayan sido sometidos a una investigación de antecedentes.
- ⦿ Que cuenten con una supervisión adecuada y con equilibrio de género.
- ⦿ Que tengan proporciones adecuadas de adultos-menores para mantener niveles de supervisión seguros (ver arriba).
- ⦿ Contar con el seguro apropiado.
- ⦿ Que los padres/cuidadores hayan sido avisados por escrito e informados con respecto a los detalles de la visita y hayan dado su consentimiento por escrito para que el niño/joven participe.

Menores con necesidades especiales o discapacidades

Los estándares de protección para los menores con necesidades especiales o discapacidades son los mismos que para los demás menores. Tienen el mismo derecho a la protección contra el abuso, sin embargo, existen ciertos factores que pueden aumentar su riesgo de sufrir abusos, estos incluyen los siguientes:

- ⦿ Debido a su discapacidad, algunos menores pueden estar socialmente aislados y tener menos contactos externos.
- ⦿ Pueden tener una capacidad reducida para reconocer, resistir o evitar el abuso.
- ⦿ Pueden ser particularmente vulnerables al acoso y la intimidación.
- ⦿ Pueden tener dificultades para comunicarse, lo que podría causar que les resulte problemático decirle al personal o voluntarios que les está sucediendo algo de naturaleza abusiva.
- ⦿ La posible renuencia a aceptar que se pueda abusar de los menores con discapacidad.

- ⦿ Confundir los signos y síntomas del abuso con lo que puede considerarse un comportamiento relacionado con la discapacidad de un menor y no con el abuso.
- ⦿ Al organizar actividades para menores con discapacidades, es posible que se requieran proporciones más altas de adultos-menores para supervisar la actividad.
- ⦿ Si un menor tiene necesidades específicas de cuidado íntimo, estas deben ser evaluadas antes de participar en una actividad y el organismo pertinente debe establecer un plan de acción acordado.

Contratación y selección de personal y voluntarios

La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher está comprometida con la contratación de personal y voluntarios mediante la aplicación de procedimientos de contratación seguros.

La contratación segura requiere que la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher:

- ⦿ Se asegure de que se tomen todas las medidas razonables para garantizar que se identifique a todos los solicitantes relevantes que puedan representar un riesgo para los menores y que se inicie una respuesta adecuada por parte de recursos humanos antes de cualquier cita.
- ⦿ Se asegure de que las personas involucradas en la contratación de personal y voluntarios estén debidamente capacitadas y tengan la experiencia para asumir esta función.
- ⦿ Se asegure de que los procedimientos de contratación de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher sean transparentes, cumplan con los estándares de mejores prácticas y cumplan con los principios de justicia natural; un mantenimiento de registros que cumpla con la protección de datos y la gestión de recursos humanos.
- ⦿ Se asegure de que los procedimientos de contratación de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher sean inclusivos, tratando a todos los solicitantes en igualdad de condiciones.

Los siguientes procedimientos se aplicarán a la designación de personal:

- ⦿ La Compañía completará el proceso de entrevista relevante, incluidas las solicitudes de referencias. Esto incluirá una declaración de que no existe ninguna razón por la cual una persona se considere inadecuada para trabajar con o cerca de menores y/o personas vulnerables. Esta declaración también debería estar disponible para los voluntarios adultos de los Acantilados de Moher.
- ⦿ Después de la entrevista se le ofrecerá empleo al solicitante seleccionado, una vez proporcione:
 - Las referencias apropiadas
 - La hoja de evaluación de la entrevista relevante completada
 - El contrato laboral relevante firmado
 - Cuando corresponda, prueba de cualificaciones
 - La investigación de antecedentes oportuna de la Garda, cuando corresponda
 - Prueba de identificación positiva

En términos de otras personas que brindan un servicio relevante en la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher en nombre de una organización externa, ese organismo es responsable de realizar la investigación de antecedentes de la Garda del miembro del personal en cuestión. Si el proveedor de servicios o voluntario no está asociado con un organismo registrado con la Oficina nacional de investigación de antecedentes de la Garda, es posible que la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher no pueda permitir su participación en las actividades relevantes que involucren exclusivamente a menores. Sin embargo, pueden proporcionar actividades a grupos donde la presencia de menores es parte de la presencia de personas en general, por ejemplo, músicos callejeros que tocan y están registrados en la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher.

Contratación de voluntarios y estudiantes realizando prácticas

Para los voluntarios y estudiantes adultos en prácticas laborales, cada persona individual debe obtener una declaración de idoneidad para trabajar con menores o personas vulnerables.

Contratista/Inquilino/Músico externos. (Los dos últimos grupos ya se han mencionado en la política y los procedimientos).

Los contratistas externos y los inquilinos tienen un contrato de arrendamiento o un acuerdo con el Consejo del Condado de Clare (CCC) y trabajan en las instalaciones de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher.

COME deberá solicitar una declaración firmada del contratista/inquilino/músico de que ha leído y comprendido los detalles descritos en la Política y procedimientos de COME para la protección y seguridad de los menores.

La declaración firmada debe confirmar que se comprometen a cumplir con la Política y los procedimientos de COME para la protección y seguridad de los menores.

Por lo general, no se requerirá la investigación de antecedentes de la Garda de estas personas, ya que tenderán a no participar en tareas o actividades; una parte necesaria y regular de las cuales consiste principalmente en tener acceso o contacto con menores o personas vulnerables.

Plan de formación para la protección de los menores

La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher se compromete a adoptar las siguientes medidas con respecto a la capacitación del personal para la protección de los menores:

- ⦿ Que todos los titulares de puestos dentro de la estructura de protección de menores reciban una formación acorde con sus funciones.
- ⦿ Que el programa de formación para todo el personal incluirá una sesión informativa con respecto a la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de 2021 de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher, además de incluir el módulo de aprendizaje electrónico «Children First» de Tusla.
- ⦿ Que la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de los Acantilados de Moher y la declaración de protección de menores estarán disponibles en el sitio web de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher para facilitar el acceso de todo el personal, voluntarios, estudiantes realizando prácticas y la población en general.
- ⦿ Que todo el personal podrá acceder al módulo de aprendizaje electrónico «Children First» de Tusla.

- ⦿ Que se iniciará un análisis de las necesidades de formación con respecto a la protección de los menores para todo el personal con miras a su conclusión a finales de septiembre de 2021. Esto moldeará y ayudará a estructurar cualquier plan de formación futuro.
- ⦿ Todos los estudiantes del año de transición (TY) o los estudiantes menores de 18 años en prácticas y sus colegios recibirán una copia de la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores de la compañía. Se requerirá que cada estudiante confirme que ha leído y que respetará los principios descritos en dicha política.

Plan de comunicación para la protección de los menores

La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher se compromete a adoptar las siguientes medidas para garantizar que el personal, los voluntarios y el público tengan conocimiento del compromiso del centro de proteger a los menores:

- ⦿ La declaración de protección de menores y la Política y procedimientos para la protección y seguridad de los menores estarán disponibles en el sitio web de los Acantilados de Moher.
- ⦿ En todos los inmuebles de los acantilados de Moher figurará un aviso sobre protección infantil haciendo referencia en particular a los datos de contacto de las personas designadas y el enlace para acceder a la declaración de protección de menores en el sitio web.
- ⦿ Todas las agencias relevantes en el Condado de Clare, incluidos los órganos estatutarios, recibirán detalles con respecto a los enlaces de Internet para acceder a la declaración de protección de menores y la política y los procedimientos relacionados.
- ⦿ Se desarrollarán sistemas de opiniones con menores, padres/tutores, personal, voluntarios y estudiantes realizando prácticas para asesorar a la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher sobre si el proceso de comunicación para proteger a los menores está funcionando.

Seguridad en línea y redes sociales

La tecnología de la información, de una forma u otra, es ahora una parte integral de la vida de la mayoría de los menores. Sin embargo, si esta tecnología se usa de manera inapropiada, puede presentar posibles riesgos para la protección de los menores. Estos riesgos pueden generar problemas de abuso tanto en línea como fuera de línea.

Las siguientes son acciones clave que el personal y los voluntarios de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher deben implementar para mantener un entorno seguro para los menores cuando están en línea y cuando usan las redes sociales:

- ⦿ Asegurarse de que existen políticas y procedimientos de seguridad en línea como parte de la creación de un entorno seguro para los menores.
- ⦿ Ser consciente de los indicios del abuso y daño en línea.
- ⦿ Reaccionar ante cualquier preocupación de inmediato y seguir los procedimientos de la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher para comunicar las preocupaciones relacionadas con la protección o el bienestar de menores.
- ⦿ Asegurarse de que ningún empleado o voluntario use cuentas personales en comunicaciones relacionadas con el trabajo con un niño/ joven. Cualquier comunicación de este tipo debe contar con el consentimiento de los padres/tutores por adelantado.
- ⦿ Se debe usar un teléfono móvil o tableta de COME si es necesaria una comunicación relacionada con el trabajo con un joven.
- ⦿ Cualquier comunicación de este tipo con un menor debe incluir una referencia para que el joven pueda cancelar su suscripción a cualquier otra comunicación futura.
- ⦿ Asegurarse de que existen controles parentales en todos los dispositivos a los que puedan acceder los menores.
- ⦿ Asegurarse de que si los jóvenes tienen acceso a transmisiones en vivo, esto solo se pueda hacer en un área abierta que pueda ser supervisada por el personal y con el consentimiento previo de un padre/tutor.

La fotografía de menores

El personal debe seguir las siguientes pautas con respecto a la fotografía de menores:

- ⦿ Si la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher desea utilizar una fotografía de un menor para publicidad promocional, se debe solicitar el permiso por escrito de los padres/tutores a través del formulario de consentimiento de los medios de comunicación en el Apéndice 8.
- ⦿ El personal no sacará fotografías de los menores en las instalaciones, utilizando sus propias cámaras, excepto por razones oficiales especificadas.
- ⦿ No se harán públicos los nombres de los menores cuyas fotografías se utilicen para actividades promocionales.
- ⦿ Se informará al DLP sobre el uso inadecuado de las imágenes de los menores por parte del personal o los voluntarios y esto podría considerarse una infracción del código de práctica.

Consideraciones generales de salud y seguridad a las que se hace referencia para los menores que acceden a las instalaciones y servicios de los Acantilados de Moher:

- ⦿ Deben tenerse en cuenta las obligaciones previstas en las Leyes de igualdad en el empleo (1998 - 2011) y las Leyes de igualdad de condición (2000 - 2012). En la prestación de servicios, el personal no discriminará a ningún menor en base a los nueve motivos detallados en las leyes.
- ⦿ También se tendrán en cuenta las obligaciones previstas en la Ley de Discapacidad de 2005.
- ⦿ La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher debe garantizar que se cumplen los requisitos de la Certificación de las instalaciones contra incendio correspondiente y cualquier recomendación o requisito de la autoridad contra incendio y las aseguradoras de las instalaciones.
- ⦿ La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher debe garantizar que se conozcan las disposiciones de primeros auxilios de las instalaciones.
- ⦿ La Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher debe garantizar que se conozcan los procedimientos de evacuación de emergencia relevantes para las instalaciones y que los menores también sepan qué hacer en caso de emergencia.

Datos del personal a contactar si existe una preocupación con respecto a la protección y el bienestar de un menor:

La Persona de contacto designada en la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher es **MARK O'SHAUGHNESSY**

Datos de contacto: **065 7086141**

La Persona de contacto designada auxiliar en la Experiencia del visitante de los Acantilados de Moher es **GERENTE DE OPERACIONES DE SERVICIO**

Datos de contacto: **065 7086141**

AN GARDÁ SÍOCHÁNA

Datos de contacto:

Comisaría de la Garda en Ennis

Datos de contacto: **065 6848100**

TUSLA

Datos de contacto:

Asistente social de guardia

Datos de contacto: **061 588688**

